



Alcaldía San José de la Montaña

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario N° 1082 de Mayo 26 de 2015

MUNICIPIO	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
RESPONSABLE ESTUDIOS	EFIGENIA MONSALVE MUÑOZ
OBJETO	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
DURACIÓN	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	118 del 16 de febrero de 2026.
FECHA DE ELABORACIÓN:	09 de julio de 2026.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

"POR SAN JOSÉ CREZCAMOS INNOVANDO"				
Línea Estratégica	Componente	Nombre sector	Programa	Producto
Creciendo con lo social	Adulto mayor	Inclusión social y reconciliación	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

FECHA DE ELABORACIÓN: junio 02 de 2026

LOCALIZACION: El municipio de San José de la Montaña se localiza al norte del Departamento de Antioquia a 129 kilómetros de la ciudad de Medellín, a 2550 msnm en una región con características especiales para la producción agropecuaria con registros variables.



IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con la garantía de la efectividad de los derechos fundamentales, y en concordancia con el deber de protección especial a las personas de la tercera edad consagrado en el artículo 46 de la Constitución Política, el municipio de San José de la Montaña reconoce la obligación de brindar atención integral a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

La Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la garantía de condiciones dignas de alimentación, salud, integración social y bienestar general para esta población. Asimismo, la Ley 1276 de 2009 dispone la implementación de programas de atención integral para el adulto mayor, incluyendo el fortalecimiento de los Centros Vida y demás modalidades de atención que aseguren su protección y mejoramiento de la calidad de vida.

En el municipio de San José de la Montaña se ha identificado una población significativa de adultos mayores que carecen de una alimentación adecuada, así como de condiciones óptimas de cuidado y bienestar, situación que compromete su salud, dignidad y calidad de vida. Particularmente, las personas internas en el CPSAM requieren acompañamiento permanente y condiciones básicas que garanticen su adecuado desarrollo físico y emocional.

En aras de continuar brindando el servicio de alimentación a los adultos mayores del municipio, se hace necesario celebrar un contrato que permita garantizar el suministro oportuno, suficiente y balanceado de alimentos, conforme a estándares nutricionales adecuados. Esta medida no solo contribuye a mejorar su estado de salud y prevenir enfermedades asociadas a la malnutrición, sino que también promueve espacios de integración comunitaria, fortaleciendo la inclusión social y el envejecimiento activo.

Adicionalmente, se requiere contemplar dentro del proceso contractual la dotación de implementos de aseo personal para los adultos mayores internos en el CPSAM, en atención a su derecho a la dignidad humana y a condiciones básicas de higiene, conforme a los principios de atención integral y protección reforzada que amparan a esta población.

La presente necesidad se enmarca igualmente en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean destinados al cumplimiento de los fines sociales del Estado y a la satisfacción de necesidades colectivas prioritarias.

En consecuencia, la suscripción del contrato para el suministro de alimentación y dotación de implementos de aseo personal se constituye como una acción necesaria, urgente y prioritaria, orientada a garantizar condiciones de vida digna, bienestar integral y protección efectiva de los derechos fundamentales de los adultos mayores del municipio de San José de la Montaña



DESCRIPCION DEL PROBLEMA:

En el municipio de San José de la Montaña – Antioquia, se ha identificado una problemática social relacionada con las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra un número significativo de adultos mayores, especialmente aquellos que asisten y residen en el Centro de Protección Social del Adulto Mayor – Centro Día e internos del CPSAM “Esteban Velásquez Restrepo”. Esta población requiere atención prioritaria en materia de alimentación balanceada, cuidados personales y condiciones mínimas de bienestar que les permitan garantizar una vida digna.

La Administración Municipal ha evidenciado que múltiples factores, tales como la insuficiencia de recursos económicos, el abandono familiar, las condiciones de discapacidad, el desplazamiento forzado y la clasificación en niveles bajos del SISBÉN, limitan la capacidad de los adultos mayores para satisfacer sus necesidades básicas, principalmente la alimentación. Esta situación afecta directamente su estado nutricional, su salud física y mental, y restringe su posibilidad de tener un envejecimiento digno, activo y participativo dentro de la sociedad.

Asimismo, el municipio no cuenta con personal de planta ni con la infraestructura logística suficiente para realizar directamente el suministro permanente de víveres necesarios para la preparación de los alimentos. Aunque la Administración dispone del recurso humano mediante la contratación de manipuladoras de alimentos encargadas de la preparación y distribución de una alimentación balanceada, se hace indispensable garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de los víveres requeridos para la adecuada ejecución del servicio.

En virtud de lo anterior, se requiere celebrar un contrato de suministro que permita garantizar la provisión eficiente, oportuna y de calidad de los víveres destinados a la alimentación de los adultos mayores que se benefician del servicio en el Centro Día y en el CPSAM “Esteban Velásquez Restrepo”, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Bienestar Social. Este contrato podrá celebrarse con una persona natural o jurídica idónea, que cuente con la experiencia, capacidad técnica y logística necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual con criterios de calidad, economía y responsabilidad.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CENTRO DÍA E INTERNOS DEL CPSAM ‘ESTEBAN VELÁSQUEZ RESTREPO’, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA”.

FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con la ejecución del presente contrato, el municipio busca garantizar el derecho fundamental a la alimentación y a la dignidad humana de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, asegurando el suministro de alimentos que permitan la preparación de raciones balanceadas y acordes con sus necesidades nutricionales.



A través de esta contratación se pretende:

- Mejorar las condiciones nutricionales y de salud de la población beneficiaria.
- Contribuir a la permanencia y fortalecimiento del servicio del Centro Día y del CPSAM.
- Promover el bienestar integral y la integración social de los adultos mayores.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUNDAMENTOS DE LA NECESIDAD

PRIMERO: El Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, dentro del Plan de Desarrollo Municipal, en la línea estratégica orientada al fortalecimiento de lo social y la atención a población vulnerable, contempla acciones dirigidas a la protección y bienestar integral del adulto mayor, incluyendo el fortalecimiento de programas de asistencia alimentaria que garanticen condiciones dignas de vida.

SEGUNDO: En el municipio se ha identificado una población adulta mayor de más de 60 años perteneciente a grupos vulnerables, incluyendo personas en condición de desplazamiento, con discapacidad y clasificadas en niveles bajos del SISBÉN, quienes no cuentan con ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, especialmente la alimentación. Esta situación hace necesaria la intervención institucional mediante la provisión de asistencia alimentaria permanente.

TERCERO: La Administración Municipal, en cumplimiento de su función social y de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, ha determinado que la modalidad idónea para satisfacer esta necesidad es la celebración de un contrato de suministro, que garantice la entrega periódica de víveres conforme a los requerimientos técnicos y nutricionales establecidos para la población beneficiaria.

En consecuencia, la celebración del contrato de suministro se constituye en una medida necesaria, prioritaria y socialmente justificada para asegurar la continuidad del servicio de alimentación a los adultos mayores del municipio de San José de la Montaña, contribuyendo de manera directa a la protección de sus derechos fundamentales y al mejoramiento de su calidad de vida.

CODIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de uso final	50000000	50110000	50130000	50111500
E Productos de uso final	50000000	50130000	50131600	
E Productos de uso final	50000000	50300000		

FICHA TECNICA LA CANTIDAD DE VIVERES PARA ENTREGAR EN EL CONTRATO.

FICHA TECNICA SEGÚN MINUTA DEL CONVENIO PAE PARA LA VIGENCIA
--



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

N°	PRODUCTOS	UNID DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ALIMENTOS
1	PANELA	Gramos	Panela en bloque que cumpla con la Resolución 779 de 2006, la Resolución 3462 del 2008 y la y la NTC 1311. Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica de empaque y tamaño de ración.
2	MARGARNA SUAVE DE MESA	Gramos	Apta para consumo, que rija con la Normatividad: NTC colombiana 3757.
3	ACEITE	Mililitros	Para consumo humano. Resolución 2154 de 2012, Aceite de Girasol debe cumplir con la NTC 264. Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente Norma. Las especificaciones de empaque y tamaño de ración establecidos en este documento prevalecen sobre cualquier especificación contenida en las Normas Técnicas Colombianas referenciadas en la misma. El aceite se debe observar con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, aspecto limpio a 25°C, tener sabor y olor característico no objetable. Libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. Para la mezcla de aceites vegetales se admite los siguientes productos: girasol, empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario, fecha de elaboración y de vencimiento entre otras
4	SAL YODADA	Gramos	Para el consumo humano. Solo se permite el empleo de Sal Yodada. Temperatura de almacenamiento y conservación: Temperatura ambiente no mayor a 15° C en un lugar seco con buena ventilación y libre de humedad, protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 12 meses en sus condiciones óptimas de almacenamiento. NTC1254 en su revisión vigente debe cumplir la norma del Decreto 547 de 1996.
5	ARROZ	Gramos	Para el consumo humano, blanco fortificado, Producto descascarado al cual se le han eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional. Vida Útil: 6 meses. Cumplir con NTC 671: Arroz. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1.5. de película transparente y/o brillante Apta para procesos de impresión y para estar en contacto con

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

			alimentos. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materia primas. Cumplir con la resolución 333 de febrero de 2011.
6	FRIJOL GARGAMANTO	Gramos	Para el consumo humano, en presentación de 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional. Empaque en Polietileno de baja densidad calibre 1.5 - El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materia primas. - Cumplir con la Resolución 333 de febrero de rotulado y etiquetado nutricional. Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores. Vehículo para transporte de alimentos con concepto sanitario vigente, que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque. El producto no se debe colocar directamente sobre el piso del carro, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación. Vida útil 12 meses de acuerdo con las condiciones de almacenamiento, dadas después de la producción. Mínimo 10 meses de vida útil a partir de la fecha de entrega del producto en el punto de atención.
7	PLATANO VERDE HARTON	Gramos	Debe presentarse limpio y pintón tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecten su calidad, sabor y aroma típicos. Enteros, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exentas de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades. Limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles. No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. Para poder almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 15 días.
8	TOMATE DE ALIÑO	Gramos	Deben presentarse limpias con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación,

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

			transporte y conservación sin que por ello se afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Libres de humedad externa anormal. Exentas de olores y sabores extraños. Libres de impurezas y cuerpos extraños. Exentas de síntomas de deshidratación. Temperaturas de almacenamiento y conservación– Vida útil: temperatura ambiente no mayor a 15 grados. Aplicar prácticas de pre-alistamiento para que su vida útil sea de 5 días.
9	ZANAHORIA	Gramos	No debe presentarse signos de infestación, el proveedor debe cumplir con las buenas prácticas de manufactura BPM). Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud. El producto no debe de exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007 de Min salud.
10	AJO	Gramos	No debe presentarse signos de infestación, el proveedor debe cumplir con las buenas prácticas de manufactura BPM). Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.
11	CILANTRO	Gramos	Debe cumplir con la calidad del producto descrita en esta ficha.- Cumplir con la NTC 4423- Cumplir con el Decreto 3075 de 1997- Cumplir con la Resolución 4241 de 1991 de Min salud En forma de ramillete, sin exceso de humedad.- Aspecto fresco, limpio, sin residuos de tierra, sano de buen color externo, no debe dar muestras de humedad exterior, ni hojas amarillas, al sacudirse no deben desprenderse las hojas, sano con la forma característica, libre de insectos y enfermedades.
12	HUEVOS	Unidad	Tipo A. La cáscara debe ser fuerte y homogénea. Deben estar libres de contaminación. Temperatura de almacenamiento y conservación: Se deben almacenar a una temperatura no superior a 25°C ni inferior a 3°C. Vida Útil: 20 días
13	FRUTA DE COSECHA	Gramos	Fruta fresca, sin magulladuras.
14	AZUCAR	Gramos	El azúcar blanco destinado para consumo directo deberá cumplir con todos los requisitos indicados en la norma NTC – 611 – Azúcar Blanco vida útil 24 meses a partir de la fabricación. Empaque y rotulado El azúcar blanco se debe empacar en recipientes de material adecuado que no altere las características del producto y lo preserven durante su transporte y almacenamiento. El rotulado debe cumplir con la Resolución 05109 del ministerio de Protección Social cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica –NTC611.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

15	PAPA CRIOLLA	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecten su calidad, sabor y aroma típicos. Enteros, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exentas de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades. Limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles. No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. Para poder almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 15 días.
16	PAPA CAPIRA	Gramos	Deben presentarse limpias con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecten su calidad, sabor y aroma típicos. Enteras, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exentas de síntomas de deshidratación, sanas, libres de ataques de insectos o enfermedades. Limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles. No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. Para poder almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 15 días. Papa Variedad capiro, de excelente calidad, empacada en bolsa transparente.
17	ARVEJA VERDE	Gramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades. La carne de cerdo deberá provenir de animales sanos beneficiados en planta autorizada con registro sanitario vigente, apta para consumo humano; presentar color rosado a rojo claro uniforme, textura firme, olor fresco característico, libre de hematomas, exceso de grasa, contaminación o signos de descomposición; cumplir la normativa sanitaria aplicable y entregarse refrigerada entre 0-4 °C o congelada a -18 °C, debidamente

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

			empacada y rotulada (lote y fechas visibles), garantizando cadena de frío y mínimo 75 % de vida útil al momento de la recepción.
18	PLATANO MADURO	Kilogramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez y turgencia tal que les permita soportar su manipulación, transporte y conservación sin que por ello afecten su calidad, sabor y aroma típico, enteros, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exentas de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades. Limpios, exentos de olores, sabores o materias extrañas visibles. No debe presentar ramificaciones, heridas, cortaduras o nódulos. Para poder almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, libre de humedad, bien iluminado, en perfecta limpieza y protegido del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 15 días.
19	YUCA	Kilogramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades.
20	GUINEOS	Kilogramos	Debe presentarse limpio con un grado de madurez tal, que permita su manipulación, transporte y conservación sin que por ellos afecte su calidad, sabor y aroma típicos. Entera, con la forma característica de la variedad. De aspecto fresco y consistencia firme. Exenta de síntomas de deshidratación. Sanos, libres de ataques de insectos o enfermedades.
21	HABICHUELA	Kilogramos	La habichuela fresca, suministrada en kilogramo, debe presentar excelente calidad, con color verde uniforme, textura firme y sin daños, moho o contaminación. Debe entregarse limpia, empacada en condiciones higiénicas que garanticen adecuada ventilación, transporte y conservación. Por ser un producto natural sin procesamiento, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes.



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

22	LECHUGA	Unidad	La lechuga fresca, suministrada por unidad, debe presentar hojas firmes y de color verde uniforme, sin signos de marchitamiento, daño, moho o contaminación. Debe entregarse limpia, en empaques higiénicos que permitan ventilación adecuada, garantizando correcto transporte y conservación, por ser un producto natural sin procesamiento, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes.
23	REPOLLO	Unidad	El repollo fresco, suministrado por kilogramo, debe presentar cabeza compacta y firme, con hojas de color uniforme, libres de daños, marchitamiento, moho o contaminación. Debe entregarse limpio, sin residuos de tierra, en empaques higiénicos que permitan adecuada ventilación y conservación, al ser un producto natural sin procesamiento, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes.
24	LIMON	Unidad	El limón fresco, suministrado por kilogramo, deberá presentar frutos sanos, firmes y de color característico de la variedad, con cáscara lisa o ligeramente rugosa, sin golpes, magulladuras, manchas, moho, pudrición ni signos de deshidratación. Debe estar limpio, libre de residuos de tierra o cuerpos extraños, y entregarse en empaques higiénicos que garanticen adecuada ventilación, transporte y conservación. Por ser un producto natural sin procesamiento industrial, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes.
25	BANANOS	Unidad	El banano fresco, suministrado por unidad, debe ser firme, de tamaño uniforme y color característico, libre de golpes, magulladuras, moho o contaminación. Debe entregarse limpio, en empaques higiénicos que garanticen ventilación y conservación adecuada. Al ser un producto natural sin procesamiento industrial, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes.
26	AHUYAMA	Unidad	La auyama fresca, suministrada por kilogramo, deberá presentar fruto firme, de tamaño uniforme y color característico (naranja o verde según variedad), con cáscara intacta, libre de golpes, magulladuras, manchas, moho, pudrición o contaminación física o biológica. Debe entregarse limpia, sin residuos de tierra o cuerpos extraños, en empaques higiénicos que garanticen

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

			adecuada ventilación, transporte y conservación. Por ser un producto natural sin procesamiento industrial, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes
27	PEPINO COHOMBRO	Unidad	El pepino cohombro fresco, suministrado por unidad, debe presentar fruto firme, de tamaño y forma uniforme, con piel lisa, color verde intenso y brillante, libre de golpes, magulladuras, manchas, moho, pudrición o cualquier contaminación física o biológica. Debe entregarse limpio, sin residuos de tierra ni cuerpos extraños, en empaques higiénicos que garanticen adecuada ventilación, transporte y conservación. Al ser un producto natural sin procesamiento industrial, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes.
28	CEBOLLA DE RAMA	Gramos	La cebolla de rama deberá ser fresca, de primera calidad, con tallos firmes, alargados y de color verde intenso uniforme, bulbo blanco bien formado, libre de hojas marchitas, amarillentas o con signos de descomposición, sin presencia de tierra, plagas o daños mecánicos; apta para consumo humano y cumpliendo la normativa sanitaria vigente; se entregará limpia, en atados o empaques adecuados que garanticen protección, higiene y adecuada conservación durante transporte y almacenamiento.
29	PIMENTON	Unidad	El pimentón fresco, suministrado por kilogramo, debe presentar frutos firmes, de tamaño y color uniforme según la variedad (rojo, verde o amarillo), con piel lisa, brillante y sin arrugas, libres de golpes, magulladuras, manchas, moho, pudrición o cualquier tipo de contaminación física o biológica. Debe entregarse limpio, sin residuos de tierra ni cuerpos extraños, en empaques higiénicos que permitan ventilación adecuada y garanticen transporte y conservación óptimos. Por ser un producto natural sin procesamiento industrial, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes.



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

30	COSTILLA DE CERDO	Kilogramos	La costilla de cerdo, suministrada por kilogramo, debe ser carne fresca, de color rosado uniforme, con grasa distribuida de manera adecuada, firme al tacto y libre de olores extraños, magulladuras, sangre coagulada, moho o signos de descomposición. Debe entregarse limpia, sin restos de huesos rotos, cartílagos innecesarios ni contaminantes, en empaques higiénicos que garanticen adecuada refrigeración y transporte, preferiblemente entre 0°C y 4°C. Por ser un producto fresco sin procesamiento industrial, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene vigentes.
31	CHICHARRON - CARNE CERDO	Kilogramos	El chicharrón de carne de cerdo, suministrado por kilogramo, debe ser de calidad, con textura firme y crujiente, color uniforme y libre de olores, moho o contaminación. Debe entregarse en empaques higiénicos que garanticen ventilación, transporte y conservación adecuados. Al ser un producto procesado, requiere registro sanitario INVIMA vigente y debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura e higiene.
32	PECHUGA DE POLLO	Kilogramos	La pechuga de pollo, suministrada por unidad, debe ser carne fresca, de color rosado uniforme, firme al tacto, sin huesos, magulladuras, manchas, olores extraños, moho o signos de descomposición. Debe entregarse limpia, sin restos de plumas ni contaminantes, en empaques higiénicos que garanticen adecuada refrigeración y transporte, preferiblemente entre 0 °C y 4 °C. Por ser un producto fresco sin procesamiento industrial, no requiere registro sanitario INVIMA, pero debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manipulación e higiene establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
33	CARNE RES (PARA SANCOCHO)	Kilogramo	La carne de res para sancocho se compone de cortes con hueso y tejido conectivo (como costilla u osobuco), de color rojo intenso y textura firme en crudo, que al someterse a cocción prolongada liberan colágeno y gelatina, aportando sabor, cuerpo y consistencia al caldo; contiene en promedio 18–22 % de proteína y proporciones variables de grasa según el corte.



Alcaldía San José de la Montaña

34	CARNE DE CERDO	Kilogramo	La carne de cerdo deberá provenir de animales sanos beneficiados en planta autorizada con registro sanitario vigente, apta para consumo humano; presentar color rosado a rojo claro uniforme, textura firme, olor fresco característico, libre de hematomas, exceso de grasa, contaminación o signos de descomposición; cumplir la normativa sanitaria aplicable y entregarse refrigerada entre 0–4 °C o congelada a -18 °C, debidamente empacada y rotulada (lote y fechas visibles), garantizando cadena de frío y mínimo 75 % de vida útil al momento de la recepción.
35	MUSLO DE POLLO	Gramos	Los muslos de pollo deberán provenir de aves sanas y aptas para consumo humano, beneficiadas en planta autorizada, correspondientes al segmento muslo (fémur-tibia), con piel íntegra, color rosado uniforme, olor fresco característico y textura firme; deberán estar libres de plumas, hematomas, exceso de grasa, contaminación visible o signos de descomposición, con un peso y calibre homogéneo según requerimiento contractual; contenido aproximado de 18–20 % de proteína y 8–12 % de grasa; se entregarán refrigerados entre 0 y 4 °C o congelados a -18 °C, debidamente empacados, rotulados con fecha de producción y vencimiento, cumpliendo la normativa sanitaria vigente y garantizando cadena de frío durante transporte y almacenamiento.
36	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA	Gramos	La salchicha deberá ser de marca reconocida, con registro sanitario vigente, presentada en empaque original sellado y rotulado (lote y fechas visibles), color y olor característicos, textura firme y uniforme, libre de contaminación; deberá cumplir la normativa sanitaria aplicable y entregarse refrigerada (0–4 °C) o congelada (-18 °C), garantizando cadena de frío y vida útil mínima del 75 % al momento de la recepción.
37	CHORIZOS MARCA RECONOCIDA	Gramos	El chorizo deberá ser de marca reconocida , elaborado por fabricante con registro sanitario vigente, presentado en empaque original sellado y debidamente rotulado (marca, lote, fechas y registro sanitario visibles); deberá presentar color rojo característico, olor fresco especiado, textura firme y uniforme, libre de contaminación o alteraciones; cumplir la normativa sanitaria aplicable y entregarse refrigerado entre 0–4 °C o congelado a -18 °C, garantizando cadena de frío y una vida útil mínima del 75 % al momento de la recepción.



Alcaldía San José de la Montaña

38	SALCHICHON MARCA RECONOCIDA	Gramos	El chorizo deberá ser de marca reconocida, elaborado y procesado por establecimiento con registro sanitario vigente, presentado en empaque original sellado y rotulado (marca, lote, fecha de elaboración y vencimiento visibles); con color rojo uniforme, olor fresco característico, textura firme y sin signos de alteración o contaminación; deberá cumplir la normativa sanitaria aplicable y entregarse refrigerado (0-4 °C) o congelado (-18 °C), garantizando cadena de frío y mínimo 75 % de vida útil al momento de la recepción.
39	LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA	Mililitros	La leche líquida deberá ser de marca reconocida, pasteurizada o UHT, proveniente de planta procesadora con registro sanitario vigente, presentada en envase original sellado y debidamente rotulado (marca, lote, fecha de elaboración y vencimiento); deberá presentar color blanco uniforme, olor y sabor característicos, libre de sedimentos o alteraciones, cumpliendo la normativa sanitaria aplicable; se entregará refrigerada entre 0-4 °C (pasteurizada) o a temperatura ambiente según especificación UHT, garantizando cadena de frío cuando corresponda y una vida útil mínima del 75 % al momento de la recepción
40	CEBOLLA DE HUEVO	Kilogramo	La cebolla de huevo deberá ser fresca, de primera calidad, bulbos firmes y compactos, de tamaño homogéneo, con túnicas externas secas e íntegras, color característico uniforme, libre de brotes, pudriciones, golpes, humedad excesiva o presencia de tierra; apta para consumo humano, cumpliendo la normativa sanitaria vigente; deberá entregarse limpia, en envases adecuados que protejan el producto durante transporte y almacenamiento, garantizando condiciones higiénicas y buena conservación.

FICHA TECNICA IMPLENTOS DE LIMPIEZA PARA ENTREGAR EN EL CONTRATO.

MUNICIPIO DE SAN JOSE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA					
SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPA CAPIRA *KG	KILO	175	\$ 3.720,00	\$ 651.000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

2	PAPA CRIOLLA*KG	KILO	75	\$ 5.236,00	\$ 392.700
3	YUCA*KG	KILO	70	\$ 5.100,00	\$ 357.000
4	FRUTA VARIADA*KG	KILO	190	\$ 6.511,00	\$ 1.237.090
5	CEBOLLA HUEVO*KG	KILO	28	\$ 5.780,00	\$ 161.840
6	HABICHUELA*KG	KILO	28	\$ 6.800,00	\$ 190.400
7	TOMATE DE ALIÑO*KG	KILO	100	\$ 5.270,00	\$ 527.000
8	LECHUGA * UNIDAD	UNIDAD	25	\$ 2.312,00	\$ 57.800
9	REPOLLO*KG	KILO	18	\$ 3.800,00	\$ 68.400
10	LIMON*KG	KILO	18	\$ 3.400,00	\$ 61.200
11	CILANTRO*KG	KILO	8	\$ 13.600,00	\$ 108.800
12	PLATANO VERDE*KG	KILO	90	\$ 8.075,00	\$ 726.750
	PLATANO MADURO X KILO	KILO	90	\$ 6.800,00	\$ 612.000
14	BANANOS*UNIDAD	UNIDAD	300	\$ 1.955,00	\$ 586.500
15	ZANAHORIA*KG	KILO	70	\$ 4.930,00	\$ 345.100
16	GUINEO *KG	KILO	28	\$ 3.315,00	\$ 92.820
17	AHUYAMA *KG	KILO	38	\$ 3.230,00	\$ 122.740
18	PEPINO COHOMBRO*UNIDAD	UNIDAD	25	\$ 3.060,00	\$ 76.500
19	CEBOLLA DE RAMA	KILO	8	\$ 8.500,00	\$ 68.000
20	PIMENTON	KILO	8	\$ 8.330,00	\$ 66.640
21	AJO	UNIDAD	20	\$ 1.275,00	\$ 25.500
22	COSTILLA DE CERDO KILO	KILO	85	\$ 22.525,00	\$ 1.914.625
23	CHICHARRON - CARNE CERDO*KG	KILO	85	\$ 18.700,00	\$ 1.589.500
24	PECHUGA DE POLLO * UNIDAD	UNIDAD	85	\$ 20.400,00	\$ 1.734.000
25	CARNE RES (PARA SANCOCHO)*KG	KILO	91	\$ 30.600,00	\$ 2.784.600
26	CARNE CERDO*KG	KILO	90	\$ 21.250,00	\$ 1.912.500
27	MUSLO DE POLLO*UNIDAD	UNIDAD	300	\$ 12.240,00	\$ 3.672.000
28	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	35	\$ 12.750,00	\$ 446.250
29	CHORIZOS MARCA RECONOCIDA*UNIDAD	UNIDAD	350	\$ 18.700,00	\$ 6.545.000
30	SALCHICHON MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	20	\$ 12.750,00	\$ 255.000
31	LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA*1000 ML	LITRO	40	\$ 5.100,00	\$ 204.000
32	ARROZ * 500 GM	LIBRA	1000	\$ 2.040,00	\$ 2.040.000
33	HUEVOS - CANASTA * 30	CANASTA * 30	90	\$ 19.380,00	\$ 1.744.200
34	ACEITE X3 LITROS	LITRO	30	\$ 46.750,00	\$ 1.402.500
35	AZUCAR X KILO	KILO	30	\$ 5.950,00	\$ 178.500
36	PANELA X PAR	PAR	100	\$ 10.200,00	\$ 1.020.000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

37	ARVEJA X LIBRA	LIBRA	40	\$ 12.580,00	\$ 503.200
38	FRIJOL KILO	KILO	80	\$ 16.150,00	\$ 1.292.000
39	SAL X KILO	KILO	10	\$ 2.295,00	\$ 22.950
40	MANTEQUILLA X CAJA KILO	KILO	4	\$ 23.375,00	\$ 93.500
TOTAL ANALISIS DE PRECIOS DE VIVERES					\$ 35.890.105

TOTAL FICHA TECNICA SUMINISTRO ASEO					
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JABÓN LÍQUIDO 500ML	Jabón líquido para higiene de manos y/o cuerpo en presentación de 500 mL, envasado en botella plástica con tapa dosificadora, formulado con agua, agentes limpiadores, humectantes, conservantes y fragancia	10	\$ 2.862	\$ 28.620
2	PAPEL HIGIÉNICO	Papel higiénico de uso sanitario fabricado con pulpa de celulosa virgen o reciclada, presentado en rollos de 1 a 3 capas con gofrado para mayor suavidad y resistencia, color blanco o natural, con metraje y gramaje controlados, buena absorción y adecuada resistencia en seco y húmedo, biodegradable y de rápida desintegración en agua, empacado y etiquetado conforme a la normativa sanitaria vigente	20	\$ 11.439	\$ 228.780
3	LAVALOZA LÍQUIDO 500 ML	Lavalozas líquido para limpieza manual de utensilios de cocina, formulado con tensoactivos aniónicos y anfóteros que garantizan alta remoción de grasa, pH controlado (aprox. 6.0–8.0), buena formación de espuma y fácil enjuague; presenta apariencia homogénea, color y fragancia según estándar, viscosidad y densidad controladas, estabilidad física y microbiológica, envasado en botella plástica con contenido neto según presentación, cumpliendo la normativa vigente para productos de aseo doméstico	25	\$ 2.132	\$ 53.300



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

4	DETERGENTE-LIQUIDO- 4 LITROS	Detergente líquido para lavado de ropa, formulado con tensoactivos aniónicos y no iónicos, agentes secuestrantes y aditivos que facilitan la remoción de suciedad y manchas, con pH ligeramente alcalino (aprox. 7.5-10.5), apariencia homogénea, color y fragancia según estándar, viscosidad y densidad controladas, alta solubilidad y estabilidad física; envasado en recipiente plástico con contenido neto según presentación, cumpliendo la normativa vigente para productos de limpieza doméstica.	18	\$ 27.142	\$ 488.556
5	JABON BARRA	Jabón en barra para higiene personal o lavado doméstico, elaborado a base de sales de ácidos grasos (proceso de saponificación), con apariencia sólida uniforme, color y fragancia según formulación, pH alcalino controlado	18	\$ 1.722	\$ 30.996
6	Blanqueador 2000 ml	Blanqueador líquido para uso doméstico, formulado a base de hipoclorito de sodio como agente oxidante (concentración aproximada de 3%-6%), destinado a desinfección y remoción de manchas; presenta apariencia líquida transparente ligeramente amarillenta, olor característico, pH alcalino	18	\$ 2.360	\$ 42.480
7	Desengrasante 500 mL	Desengrasante líquido para limpieza de superficies, formulado con tensoactivos y agentes alcalinos que permiten la rápida remoción de grasa y suciedad pesada; presenta apariencia homogénea, color y olor característicos según formulación, pH alcalino controlado	10	\$ 2.009	\$ 20.090



Alcaldía San José de la Montaña

8	Bolsa para basura papelera	Bolsa de basura resistente para uso doméstico o comercial, fabricada en polietileno de alta o baja densidad, con grosor y capacidad según presentación (ej. 30-100 L), color y tamaño estándar, resistente a desgarros y filtraciones, flexible y fácil de manipular, empacada individual o en paquete múltiple, almacenada en lugar seco, cumpliendo la normativa vigente de seguridad y calidad para productos plásticos de desecho.	10	\$ 1.804	\$ 18.040
9	Bolsa Basura Negra 40x60cm X100	Bolsa de basura para basurera, fabricada en polietileno resistente, con capacidad, grosor y tamaño según presentación, flexible, durable y resistente a desgarros y filtraciones, de color estándar, empacada según normativa, destinada a contener desechos domésticos o comerciales, cumpliendo estándares de calidad y seguridad.	40	\$ 12.464	\$ 498.560
10	Ambientador Lavanda 360mL	Ambientador líquido de lavanda en presentación de 360 mL, formulado con fragancia concentrada y solventes seguros para dispersión en el aire, de apariencia homogénea y color característico, pH neutro a ligeramente ácido, buena solubilidad y estabilidad física, envasado en recipiente plástico con pulverizador, apto para uso doméstico, cumpliendo la normativa vigente de productos de aromatización ambiental.	10	\$ 4.797	\$ 47.970
11	Limpiador Citronella 1L	Limpiador líquido de citronella en presentación de 1 L, formulado con tensoactivos y fragancia de citronella para limpieza y desodorización de superficies, de apariencia homogénea, pH balanceado, buena solubilidad y estabilidad física, envasado en botella plástica resistente, apto para uso doméstico, cumpliendo la normativa vigente de productos de limpieza.	20	\$ 1.886	\$ 37.720
12	Cepillo Plancha	Cepillo de mano para limpieza manual, con mango ergonómico resistente y cerdas sintéticas o naturales de dureza adecuada según uso, diseño compacto para fácil manejo, duradero, seguro y efectivo para remover suciedad en superficies, apto para uso doméstico o industrial, cumpliendo estándares de calidad y seguridad.	4	\$ 2.255	\$ 9.020
13	Esponja Multiesponja	Esponja multiesponja para limpieza doméstica, fabricada con materiales sintéticos de alta absorción y durabilidad, con una cara suave para superficies delicadas y una cara abrasiva para suciedad difícil, ligera, flexible y resistente al desgaste, fácil de manejar y almacenar, apta para uso en cocina y hogar, cumpliendo estándares de calidad y seguridad.	15	\$ 10.578	\$ 158.670

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

14	Esponjilla de Acero -	Esponjilla de acero para limpieza de superficies resistentes, fabricada con alambre de acero inoxidable o galvanizado, de alta durabilidad y resistencia a la corrosión, eficaz para remover grasa, óxido o residuos difíciles, diseño compacto y fácil de manipular, apta para uso doméstico o industrial, cumpliendo estándares de calidad y seguridad.	15	\$ 984	\$ 14.760
15	GUANTE SEMI INDUSTRIAL NEGRO	Guante semiindustrial negro, fabricado en caucho o nitrilo resistente, con acabado rugoso para mejor agarre, flexible, duradero y cómodo para uso prolongado, protección contra químicos, grasas y suciedad, apto para tareas domésticas e industriales, cumpliendo normas de seguridad y calidad.	10	\$ 2.747	\$ 27.470
16	Bolsas con Doble Selle Hermético	Bolsas con doble sello hermético, fabricadas en polietileno resistente y transparente, con cierre reforzado para conservación y protección de alimentos u objetos, flexibles, duraderas y a prueba de filtraciones, disponibles en diferentes tamaños, fáciles de abrir y cerrar, cumpliendo estándares de calidad y seguridad para almacenamiento seguro.	10	\$ 4.018	\$ 40.180
17	Vinagre Blanco Cocina 14 Litros Garrafa 20 Litros	Vinagre blanco para uso culinario y limpieza, presentado en garrafas de 14 L y 20 L, líquido transparente, olor característico, acidez aproximada 4-5%, libre de sedimentos y contaminantes, estable bajo condiciones normales de almacenamiento, envasado en recipiente plástico resistente con cierre seguro, apto para consumo y uso doméstico, cumpliendo normas sanitarias vigentes.	4	\$ 131.118	\$ 524.472
18	POLVO ABRASIVO GRS	Polvo abrasivo GRS, compuesto por partículas minerales finas de alta dureza, eficaz para limpieza y pulido de superficies duras, libre de contaminantes, de flujo uniforme y buena adherencia, estable en almacenamiento, fácil de manipular y dosificar, apto para uso industrial o doméstico, cumpliendo estándares de calidad y seguridad.	8	\$ 2.214	\$ 17.712
19	PASTILLAS PARA TANQUE BRILLA KING 1 UND	Pastillas para tanque, formuladas para desinfección y mantenimiento de agua, con composición química estable que garantiza liberación controlada de desinfectante, apariencia sólida uniforme, soluble en agua, duraderas en almacenamiento, seguras para manejo bajo instrucciones, aptas para uso doméstico o industrial, cumpliendo normas de calidad y seguridad.	25	\$ 2.860	\$ 71.500



Alcaldía San José de la Montaña

20	SERVILLETA CORTADA RENDY 200 UND 1	Servilleta cortada, fabricada en papel absorbente de alta calidad, suave y resistente, con tamaño y gramaje estándar, libre de impurezas, de rápida absorción y fácil uso, apta para uso doméstico, restaurantero o comercial, empacada individual o en paquetes, cumpliendo normas de higiene y calidad.	10	\$ 1.804	\$ 18.040
21	TOALLA COCINA SUPER ROLLO RENDY 660H 1	Toalla de cocina "Super Rollo Rendy 660H", servilleta cortada en hojas absorbentes de papel de alta calidad, resistente y suave, con 660 hojas por rollo, rápida absorción, duradera y fácil de manejar, apta para uso doméstico o comercial, empacada individualmente, cumpliendo normas de higiene y calidad.	20	\$ 13.079	\$ 261.580
22	ESPIRAL ABRASIVA PLATEADA 2UN 1	Espiral abrasiva plateada, paquete de 2 unidades, fabricada en acero o material metálico resistente, eficaz para limpieza y pulido de superficies duras, flexible y duradera, de fácil manipulación y almacenamiento, apta para uso doméstico o industrial, cumpliendo estándares de calidad y seguridad.	35	\$ 1.558	\$ 54.530
23	PAPEL ALUMINIO 13 MTS 1	Papel aluminio de 13 metros, fabricado en lámina de aluminio resistente y maleable, apto para envolver, proteger y conservar alimentos, con buena adherencia y barrera contra humedad y luz, fácil de cortar y manipular, empacado individualmente, cumpliendo normas de calidad e higiene para uso doméstico y culinario.	15	\$ 4.090	\$ 61.350
24	JABÓN LITTLE ANGELS 110G 3U 1	Jabón Little Angels 110 g, presentado en paquete de 3 unidades, formulado para piel delicada, con agentes limpiadores suaves, espuma cremosa, fragancia agradable y pH balanceado, barra sólida uniforme, de rápida disolución y duradera, apta para uso infantil, empacado individualmente cumpliendo normas de higiene y seguridad.	50	\$ 4.346	\$ 217.300
25	TOALLAS HÚMEDAS	Toallas húmedas, fabricadas con tejido no tejido suave y resistente, impregnadas con solución limpiadora y humectante segura para la piel, de rápida absorción y fácil uso, individuales o en paquete, aptas para higiene personal, manos o bebés, cumpliendo normas de calidad e higiene.	40	\$ 3.157	\$ 126.280
26	CREMA DERMOPROTECTORA 150 G	Crema dermoprotectora de 150 g, formulada con emolientes y agentes protectores que hidratan y protegen la piel, de textura suave y fácil absorción, libre de contaminantes, estable en almacenamiento, apta para uso diario en piel sensible o irritada, envasada en envase seguro y etiquetada según normativa de higiene y calidad.	6	\$ 5.730	\$ 34.380

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

27	TALCO ANTIBACTERIAL X150 G	Talco antibacterial de 150 g, formulado con agentes absorbentes y antibacterianos que mantienen la piel seca y protegida, de textura fina y suave, libre de impurezas, fácil de aplicar, estable en almacenamiento, apto para uso diario, empacado en envase seguro y cumpliendo normas de higiene y calidad.	10	\$ 3.813	\$ 38.130
28	CEPILLO DE DIENTES SUAVE	Cepillo de dientes de cerdas suaves, con mango ergonómico resistente y antideslizante, cabeza compacta para fácil acceso a todas las áreas dentales, cerdas duraderas y flexibles que cuidan encías y esmalte, apto para uso diario, cumpliendo normas de higiene y calidad.	15	\$ 6.552	\$ 98.280
29	CREMA CORPORAL BOTANICALS	Crema corporal Botanicals, formulada con emolientes y extractos naturales que hidratan y nutren la piel, de textura suave y de rápida absorción, libre de contaminantes, estable en almacenamiento, apta para uso diario, envasada en envase seguro y cumpliendo normas de calidad e higiene	12	\$ 6.552	\$ 78.624
30	CREMA DENTAL COLGATE TOTAL 75 ML 1	Crema dental Colgate Total 75 mL, formulada con flúor y agentes antibacterianos que protegen dientes y encías, de sabor agradable y textura uniforme, eficaz contra caries, placa y mal aliento, estable en almacenamiento, apta para uso diario, envasada en tubo seguro y cumpliendo normas de higiene y calidad.	18	\$ 7.872	\$ 141.696
31	SHAMPOO SAVITAL AMINOACIDOS 490 ML 1	Shampoo Savital Aminoácidos 490 mL, formulado con aminoácidos y agentes limpiadores suaves que hidratan y fortalecen el cabello, de textura homogénea, color y fragancia agradables, espuma abundante y fácil enjuague, estable en almacenamiento, apto para uso diario, envasado en botella segura cumpliendo normas de calidad e higiene.	18	\$ 11.029	\$ 198.522
32	TRATAMIENTO PARA EL CABELLO	Tratamiento para el cabello, formulado con nutrientes y agentes acondicionadores que hidratan, fortalecen y reparan la fibra capilar, de textura cremosa y fácil aplicación, estable en almacenamiento, apto para uso doméstico, envasado en recipiente seguro y cumpliendo normas de calidad e higiene.	10	\$ 8.200	\$ 82.000
33	DESODORANTE HOMBRE GEL GILLETTE 45 G 1	Desodorante en gel para hombre Gillette 45 g, formulado con agentes antitranspirantes y fragancia masculina, de rápida absorción, textura ligera y fresca, eficaz contra sudor y mal olor, estable en almacenamiento, apto para uso diario, envasado en envase seguro cumpliendo normas de calidad e higiene.	10	\$ 6.141	\$ 61.410

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

34	DESODORANTE MUJER	Desodorante para mujer, formulado con agentes antitranspirantes y fragancia femenina, de rápida absorción, textura ligera y suave, eficaz contra sudor y mal olor, estable en almacenamiento, apto para uso diario, envasado en envase seguro cumpliendo normas de calidad e higiene.	10	\$ 6.478	\$ 64.780
35	GUANTE-LATEX-EXAMEN-T L	Guante de látex para examen, talla L, de material flexible y resistente, textura rugosa para mejor agarre, desechable, libre de polvo y contaminantes, apto para uso médico o industrial ligero, seguro para contacto con la piel, cumpliendo normas de calidad e higiene.	8	\$ 21.730	\$ 173.840
TOTAL FICHA TECNICA SUMINISTRO ASEO					\$ 4.069.638
TOTAL ANALISIS DE PRECIOS DE VIVERES					\$ 35.890.105
VALOR TOTAL					\$ 39.959.743

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto del contrato se desarrollará suministrando los productos alimenticios según la minuta establecida. **Se adjunta anexo**

Ración para preparar en sitio para adultos mayores del centro vida y CPASAM, con las condiciones técnicas que describen las raciones a todo costo son las siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL

SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

MUNICIPIO DE SAN JOSE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA					
SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPA CAPIRA *KG	KILO	175	\$ 3.720,00	\$ 651.000
2	PAPA CRIOLLA*KG	KILO	75	\$ 5.236,00	\$ 392.700
3	YUCA*KG	KILO	70	\$ 5.100,00	\$ 357.000
4	FRUTA VARIADA*KG	KILO	190	\$ 6.511,00	\$ 1.237.090
5	CEBOLLA HUEVO*KG	KILO	28	\$ 5.780,00	\$ 161.840
6	HABICHUELA*KG	KILO	28	\$ 6.800,00	\$ 190.400
7	TOMATE DE ALIÑO*KG	KILO	100	\$ 5.270,00	\$ 527.000
8	LECHUGA * UNIDAD	UNIDAD	25	\$ 2.312,00	\$ 57.800

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

9	REPOLLO*KG	KILO	18	\$ 3.800,00	\$ 68.400
10	LIMON*KG	KILO	18	\$ 3.400,00	\$ 61.200
11	CILANTRO*KG	KILO	8	\$ 13.600,00	\$ 108.800
12	PLATANO VERDE*KG	KILO	90	\$ 8.075,00	\$ 726.750
	PLATANO MADURO X KILO	KILO	90	\$ 6.800,00	\$ 612.000
14	BANANOS*UNIDAD	UNIDAD	300	\$ 1.955,00	\$ 586.500
15	ZANAHORIA*KG	KILO	70	\$ 4.930,00	\$ 345.100
16	GUINEO *KG	KILO	28	\$ 3.315,00	\$ 92.820
17	AHUYAMA *KG	KILO	38	\$ 3.230,00	\$ 122.740
18	PEPINO COHOMBRO*UNIDAD	UNIDAD	25	\$ 3.060,00	\$ 76.500
19	CEBOLLA DE RAMA	KILO	8	\$ 8.500,00	\$ 68.000
20	PIMENTON	KILO	8	\$ 8.330,00	\$ 66.640
21	AJO	UNIDAD	20	\$ 1.275,00	\$ 25.500
22	COSTILLA DE CERDO KILO	KILO	85	\$ 22.525,00	\$ 1.914.625
23	CHICHARRON - CARNE CERDO*KG	KILO	85	\$ 18.700,00	\$ 1.589.500
24	PECHUGA DE POLLO * UNIDAD	UNIDAD	85	\$ 20.400,00	\$ 1.734.000
25	CARNE RES (PARA SANCOCHO)*KG	KILO	91	\$ 30.600,00	\$ 2.784.600
26	CARNE CERDO*KG	KILO	90	\$ 21.250,00	\$ 1.912.500
27	MUSLO DE POLLO*UNIDAD	UNIDAD	300	\$ 12.240,00	\$ 3.672.000
28	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	35	\$ 12.750,00	\$ 446.250
29	CHORIZOS MARCA RECONOCIDA*UNIDAD	UNIDAD	350	\$ 18.700,00	\$ 6.545.000
30	SALCHICHON MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	20	\$ 12.750,00	\$ 255.000
31	LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA*1000 ML	LITRO	40	\$ 5.100,00	\$ 204.000
32	ARROZ * 500 GM	LIBRA	1000	\$ 2.040,00	\$ 2.040.000
33	HUEVOS - CANASTA * 30	CANASTA * 30	90	\$ 19.380,00	\$ 1.744.200
34	ACEITE X3 LITROS	LITRO	30	\$ 46.750,00	\$ 1.402.500
35	AZUCAR X KILO	KILO	30	\$ 5.950,00	\$ 178.500
36	PANELA X PAR	PAR	100	\$ 10.200,00	\$ 1.020.000
37	ARVEJA X LIBRA	LIBRA	40	\$ 12.580,00	\$ 503.200
38	FRIJOL KILO	KILO	80	\$ 16.150,00	\$ 1.292.000
39	SAL X KILO	KILO	10	\$ 2.295,00	\$ 22.950
40	MANTEQUILLA X CAJA KILO	KILO	4	\$ 23.375,00	\$ 93.500
TOTAL ANALISIS DE PRECIOS DE VIVERES					\$ 35.890.105



Alcaldía San José de la Montaña

COMPRAS PUBLICAS LOCALES: En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, y de su Decreto Reglamentario 248 de 2021, se recuerda a los proponentes que las entidades estatales encargadas de adquirir alimentos con recursos públicos deben garantizar que, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de los productos alimentarios adquiridos provengan de pequeños productores locales, pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

Esta normativa tiene como finalidad impulsar el desarrollo rural, fortalecer los circuitos cortos de comercialización, promover la seguridad y soberanía alimentaria, así como fomentar la compra directa a productores campesinos. Igualmente, facilita mecanismos como el pago contra entrega, e insta a las entidades públicas a priorizar la compra local en los procesos de abastecimiento, incluidas aquellas que ejecutan programas sociales con destinación alimentaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a los futuros proveedores que participen en el presente proceso contractual cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) 'ESTEBAN VELÁSQUEZ RESTREPO' DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA", que incorporen dentro de su propuesta la estrategia, relacionamiento y compromiso de compra a pequeños productores locales, conforme a la Ley 2046 de 2020, así como los mecanismos que implementarán para asegurar su cumplimiento.

Se resalta que el Municipio de San José de la Montaña, ubicado en la subregión Norte del Departamento de Antioquia, cuenta con una economía basada principalmente en la ganadería y la agricultura, con presencia significativa de familias campesinas dedicadas a la producción de alimentos. Por tanto, se invita a los proponentes a priorizar la adquisición de víveres a productores del municipio y de zonas rurales cercanas, contribuyendo así al fortalecimiento económico y social del territorio.

El proveedor debe cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a la inocuidad de los alimentos como los son;

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), contempladas en la Resolución 2674 de 2013.

Debe establecer las normas HACCP (Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos) durante la ejecución del contrato.

La Ley 9ª de 1979 y Decreto 2162 de 1983.

Cumplir con los requisitos generales de los empaques según la NTC 522; para los productos hortofrutícolas.

Cumplir con los requisitos generales de los empaques según la NTC 512-1; rotulado de alimentos, regulado por la Resolución N° 2387 de 1999.

Los productos cárnicos que se suministren deben cumplir con el Decreto 2162 de 1983 y el Decreto 2278 1982.

Parágrafo 1º: Para la entrega de las cantidades necesarias para cada ración el Proveedor deberá suministrarlas en las cantidades de acuerdo al formato establecido que para tal efecto entregue el Supervisor del Contrato en cada ciclo y dependiendo de la ración y del número de

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

cupos que tiene cada institución y/o sede educativa, los cuales deberán ser entregados en paquetes separados por establecimiento educativo.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1. UNSPSC		
GRUPO	Productos de uso final	
SEGMENTO	Alimentos, bebidas y tabaco	50
FAMILIA	Productos de carne y aves de corral	11
CLASE	Carnes y Preparados	20
CLASIFICACIÓN		501120 503020

2. UNSPSC		
GRUPO	Productos de Uso Final	
SEGMENTO	Alimentos, Bebidas y Tabacos	50
FAMILIA	Alimentos Preparados y Conservados	19
CLASE	Sopas y estofados	26
CLASIFICACIÓN		501915

REQUISITOS HABILITANTES: Municipio de San José de la Montaña, ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, no se verificará la capacidad financiera, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del Alcalde municipal, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

MODALIDAD DE SELECCIÓN. Corresponde a la definida en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2.015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto; cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).



Alcaldía San José de la Montaña

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación. Se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: El municipio de San José de la Montaña ha estimado según precios el mercado que el valor de los suministros asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 39.959.743)**, con cargo al CDP 00118 del 16 de febrero de 2026 CLASIFICADOR N° 2.3.2.02.01.002 productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

GASTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS: En la Secretaría de Hacienda se informará a los diferentes oferentes los Gastos legales y Tributarios, al correo hacienda@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

El Municipio realizará las respectivas deducciones de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal a los que hubiera lugar, dependiendo del régimen del futuro contratista, descritos en la siguiente tabla: (se citan de manera enunciativa).

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Estampilla para la justicia familiar superior. quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V.	2%	2%
Rete Ica	1%	1%

Ampliar información del estatuto tributario <http://www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co/buscar?q=acuerdo>

Adicional a estas se les aplicaran las retenciones de ley estipuladas por la DIAN.

FORMA DE PAGO: El valor total a cancelar por el futuro contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 39.959.743)**, y una vez se inicie el contrato el pago se hará por actas de avance de acuerdo a los suministros entregados y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de San José de la Montaña. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Lugar de Ejecución: área rural del municipio San José de la Montaña-Antioquia.

Plazo Máximo de Ejecución: El plazo establecido para la ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Conforme a la necesidad y la obligación de garantizar el **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA** Dicho, contando el municipio de San José de la Montaña con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) Los documentos para adelantar el mismo; c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, con cargo al CDP 00622 del 05 de diciembre CLASIFICADOR N° 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, y d) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia; es viable, conveniente y es oportuno adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía atrás mencionado.

BANCO DE PROYECTOS

CODIGO BPIN	DESCRIPCION
2024056580042	Implementación de programas, procesos y proyectos dirigidos al bienestar de la población adulto mayor del municipio de San José de la Montaña

Análisis del Mercado y del Sector Económico por parte de las entidades estatales:

Tabla 1. Análisis Del Mercado:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE TENGAN JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA	2024	\$10,000,000
MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA APOYO CONSTANTEMENTE AL MUNICIPIO	2024	\$ 30,000,000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

	PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN		
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	2024	\$32.400.000
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	2024	\$36.400.000

Nota: Anexa documentos

1. Cotizaciones
2. Análisis técnico

Se tomó como referencia los precios que ofrecen al público logrando establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

El valor técnico - económico es **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 39.959.743)**, incluyendo los descuentos.

Variables que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Se podría presentar una modificación en el valor de los impuestos.

Las constantes alzas en el mercado podrían ocasionar incremento en el valor de los productos del contrato de suministro.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Mecanismos de Cobertura de Riesgos:

El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

TABLA N°1 MATRIZ DE RIESGO

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN QUIÉN RESPONDE
Específico	Interno	contractual	operacional	Riesgo: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso Causa: La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	- Retraso en ejecución del contrato - Mala prestación del servicio - Incumplimiento del contrato	evitar el riesgo	Alto	contratante
Específico	Interno	contractual	operacional	Riesgo: Incumplimiento de la obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista Causa: No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	- Retraso en el desarrollo de las actividades - Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.	Control riesgo	Medio	Contratista/co ntratante
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio Económico Causa: Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles	- Errores aplicación de normas - Sanciones Disciplinarias y Legales - Cambio en las especificaciones del contrato	Asumir el riesgo	alto	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. Causa: No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	- Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos - Imposibilidad de presentar información oportuna y verás - Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos - Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.	Control riesgo	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo: Accidente de trabajo Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SGSST	- Retraso en el desarrollo de las actividades - Trastornó emocional en el personal	Transferir el riego	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Control riesgo	Alto	Contratista



				Causa: Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.			
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público	- Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados. - Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecida	Asumir el riesgo	Alto Municipio / Contratista

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

Para la celebración del presente contrato, el contratista no deberá prestar garantía única, por cuanto los pagos se hacen después de realizada la respectiva actividad, y la Administración Municipal no corre ningún riesgo al pagar los servicios que se contratan, por ello no debe presentar ninguna garantía; Además, es discrecional de la Administración exigir o no la póliza respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No obstante, la supervisión contractual realizará un seguimiento riguroso de la ejecución del objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación para **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.** Tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento de tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


EFIGENIA MONSALVE MUÑOZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisor